

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CYNTHIA LIZNEY SILVA BUITRAGO
Demandado: JUAN DAVID RAMIREZ CIFUENTES
Radicado: 500013110002-2021-00250-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

«FECHA_LITIS»

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de noviembre de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por el ejecutado JUAN DAVID RAMIREZ CIFUENTES, a través de correo electrónico y como quiera que no está acreditada la notificación del mandamiento de pago al mismo en debida forma, se dispone:

Que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto mandamiento de pago, en el sentido que se surta en debida forma la notificación del mismo al demandado JUAN DAVID RAMIREZ CIFUENTES, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020, teniendo en cuenta el correo electrónico en que recibirá notificaciones el citado.

Consecuente con lo anterior, se deniega lo solicitado por el apoderado de la parte activa, en el sentido que se prosiga con el trámite del proceso, sin tener en cuenta que no se ha notificado en debida forma al ejecutado.

Que por secretaria se facilite al apoderado de la parte ejecutante, el acceso por el medio más adecuado las copias de las actuaciones surtidas en este asunto, así como la relación de títulos consignados por cuenta de este proceso.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

En su momento oportuno se tendrá en cuenta el concepto allegado por la señora Defensora de Familia.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral**

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CYNTHIA LIZNEY SILVA BUITRAGO
Demandado: JUAN DAVID RAMIREZ CIFUENTES
Radicado: 500013110002-2021-00250-00

«FECHA_LITIS»

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f222bf1d95185605579f49a9807e724c17cbea3139628cfef76d60a1039835

5

Documento generado en 11/11/2021 12:38:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**